

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva <u>juzgadovillanueva@hotmail.com</u> <u>j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co</u></p>	<p>EJECUTIVO 2019-00278-00</p>
--	--	------------------------------------

JUZGADO PROMISUCO MUNIICPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Procesos: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: COOPMULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA
Demandado: FLORELBA DAZA GOMEZ Y OTRO
RADICADO No 688724089001-2019-00027800

Villanueva s., diecinueve de octubre de dos mil veinte

La parte ejecutante solicita se decrete el secuestro del sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula número 319-71053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de SAN GIL S.

En atención a la petición que precede se decreta el SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la demandada FLORELVA DAZA GOMEZ , distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 319-71053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de SAN GIL S, denominado LOTE UNO (1) VILLA JULIANA. VEREDA MACAREGUA. JURISDICCION DE CURITI S. En consecuencia se COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CURITI S., a quien se le concede amplias facultades tales como fijar fecha, nombrar secuestre, tramitar oposiciones y demás autorizadas por la ley, incluyendo la de fijar honorarios al secuestre y de subcomisionar si a ello hubiere lugar.

Líbrese el exhorto respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE